

Tuvilla Rayo, que se describe de la siguiente manera: «La Bandera de Pechina (Almería), con el escudo de la localidad en ambas caras es rectangular de 1.500 mm de largo por 1.000 mm de ancho de color verde».

Lo que se somete por plazo de 20 días a información pública al objeto de que se puedan presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Pechina, 21 de julio de 1998.- El Alcalde, Francisco Alonso García.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 2271/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio del presente año resultó aprobado inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la Manzana VII del Polígono Industrial «Tres Caminos» de este municipio, presentado para su tramitación por don José y don Manuel Picardo Lobato. Todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el art. 4.º de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 30 de junio de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2574/98).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio del año en curso, la modificación de NN.SS. del Ayuntamiento, promovidas por el mismo, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Fuensanta de Martos, 22 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

ANUNCIO sobre adopción de bandera municipal. (PP. 2823/98).

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 6 de agosto de 1998, acordó la adopción de la Bandera Municipal con la siguiente organización: Bandera rectangular en la proporción

de 11 x 18 de color rojo sangre embrizado de verde hierba. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas de la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el referido acuerdo se somete a información pública por el plazo de 20 días, durante los cuales las asociaciones de vecinos, instituciones o particulares puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

San Bartolomé de la Torre, 17 de agosto de 1998.- El Alcalde-Presidente, Pedro Medero Franco.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Borralló García, Alcalde-Presidente (por sustitución) del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Técnico Especialista, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de Promoción Interna mediante concurso-oposición, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1997, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico Especialista, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, con el sueldo correspondiente al Grupo D, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inmediato inferior, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, Grupo E, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de junio.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, y Grupo de Clasificación «E», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Contar con una antigüedad de dos años de servicios prestados en la referida subescala.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segun-

da, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará, asimismo, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El Arquitecto Técnico de Obras Municipales, como técnico cualificado del Ayuntamiento, o funcionario de carrera que le sustituya.
- Un representante del profesorado oficial, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El representante sindical de los funcionarios o Concejal designado por la Comisión de Gobierno en defecto de aquél.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de carrera del mismo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal, cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su Anexo IV, categoría cuarta, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un 40% sobre la puntuación total de la con-

vocatoria, otorgándose hasta un 20% por antigüedad en el Cuerpo a que pertenezca, y otro 20% entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del Anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el Tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del comienzo de aquéllos.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura como Anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a cuarenta minutos. Cada pregunta acertada se valorará con cero coma cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponda a los funcionarios de su subescala, y en relación con las materias incluidas en el programa del Anexo, parte de Temas Específicos, durante un período máximo de dos horas.

Octava. Desarrollo de la oposición.

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la designación del Tribunal.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en caso de que no fuera posible, por causas debidamente justificadas y siempre decididas libremente por el Tribunal.

La duración máxima de la fase de oposición, contando desde la fecha de realización del primer ejercicio, será de tres meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos.

El número total de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en la fase de

concurso a la calificación final de los ejercicios de la fase de oposición.

Undécima. Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar a más de un aspirante, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionados a los que hayan alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Duodécima. Presentación de documentos.

El aspirante seleccionado para la promoción interna estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título exigido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a promover a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios (Grupo D), quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimosexta. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas

para la reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior; Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que modifica las anteriores; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y demás disposiciones que sean de aplicación.

A N E X O

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Hasta un máximo del 40%, es decir, ocho (8) puntos, repartidos en la forma siguiente:

- Antigüedad: Hasta un máximo del 20%, es decir, cuatro (4) puntos, a razón de cero coma cuatro (0,4) puntos por año de servicio.

- El restante 20% se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y curso de formación, sin que pueda excederse de dos (2) puntos en el historial profesional y dos (2) puntos en cursos de formación, otorgándose la puntuación en la forma siguiente:

A) Historial profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

a.1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

a.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

a.3. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

B) Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos

b.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos

b.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos

b.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1,40 puntos.

P R O G R A M A

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 5. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

Tema 6. Cuadros Generales del alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 7. Tipos de averías de una red eléctrica de baja tensión. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 8. Red de abastecimiento. Concepto. Tuberías y piezas. Valvulería. Acometida y distribución. Colocación de tuberías. Conexiones y derivaciones.

Tema 9. Red de distribución interior. Conexiones y derivaciones. Uniones y empalmes.

Tema 10. Desagües. Instalación de bombas. Equipo y mantenimiento.

Tema 11. Los motores. El motor de gasolina. El ciclo de 4 tiempos. Características de un motor. Averías y mantenimiento.

Tema 12. El motor diésel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa.

Tema 13. Misión del sistema de frenado. Freno motor. Tipos de frenos. Circuitos de manos. Dispositivos auxiliares. Sistemas de frenado en los remolques. Mantenimiento básico.

Tema 14. Replanteos de obras. Generalidades. Útiles empleados, útiles de fijación. Ejecución de trabajos.

Tema 15. Obras de hormigón. Generalidades. Clases de hormigones. Componentes del hormigón. Fabricación de hormigón y puesta en obra.

Tema 16. Albañilería. Organización de trabajos. Operarios, materiales, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Tema 17. La poda de árboles, arbustos y plantas trepadoras.

Tema 18. Maquinaria más utilizada para el mantenimiento y conservación de jardines.

Tema 19. Riego: Métodos, sistemas e instalaciones.

Tema 20. Seguridad e higiene en el trabajo.

Lo que hace público para general conocimiento, en Nueva Carteya a 3 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Borralló García.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

ANUNCIO. (PP. 2953/98).

Don Víctor Francisco Sánchez Martínez, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Hago saber: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1998, aprobó inicialmente el expediente para el ejercicio de actividades económicas consistente en la Gestión del Ciclo Integral del Agua, tomando en consideración la memoria relativa a la actividad que se pretende desarrollar y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.1.c) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público la misma en la Secretaría General del Consorcio por un período de 30 días naturales, durante los cuales se podrán formular las observaciones que se estimen oportunas.

Atarfe, 1 de septiembre de 1998.- El Presidente.

CP SANTISIMA TRINIDAD

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2129/98).

Centro: C.P. Santísima Trinidad.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Francisco Carlos Romo Soto, expedido el 15.1.89.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Sierra de Yeguas, 18 de junio de 1998.- El Director.

FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANUNCIO sobre convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 2722/98).

La Fundación Empresa-Universidad de Granada convoca una beca predoctoral financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. 900 suscrito con los Laboratorios Menarini, S.A., para la realización del proyecto «Diseño de Moléculas relacionadas con Fármacos antiinflamatorios, capaces de inhibir selectivamente el enzima ciclooxigenasa-2», cuyo Investigador Responsable es el Prof. Dr. don Antonio Espinosa Ubeda.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo I.

Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de esta convocatoria.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Fundación o del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de esta beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

ANEXO I

Perfil de la beca:

- Síntesis de inhibidores selectivos de la ciclooxigenasa-2.
- Interpretación de diversas técnicas espectroscópicas (RMN de protones y de carbono-13. IR, EM...).
- Manejo de técnicas analíticas (HPLC analítico y semi-preparativo, cromatografía de gases...).

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Farmacia en los últimos tres años.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual bruta a retribuir: 112.000 ptas. más un seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

Horas semanales: 40.

Duración de la beca: 12 meses a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria que podrán ser prorrogados según disponibilidades económicas.

La labor de investigación se realizará en el Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.